PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 472

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

PODER JUDICIAL OFICIO Nº 094/21 ADJUNTADO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DEL PODER JUDICIAL PARA EL EJERCICIO 2022

Entro en la Sesión de:	 *		
Girado a la Comisión Nº:			
Gliado a la Comision N°;	 		
			
Orden del día Nº:	 		
•	•		

A HOTELE SECTION OF THE

The Commonwealth

2. N. S. S. S. S. S. S. S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

PODER JUDICIAL



"2020—Año del General Manuel Belgrano
PODER LEGISLATA
SECRETARIA LEGISLATA

2 6 OCT 2):1

MESA DE ENTRADA

N° 472
HS EIRMA

Oficio N° 09% /2021 STJ-SSA. Ushuaia,) / de octubre de 2021.

A la Sra. Presidente
del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Sra. Mónica Susana Urquiza

s / D

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Preder Legislativo
Presidencia

21 OCT. 2021 4:30

felios

Crietia FUENTES

Jefa Upto, Tramite Documental
Dirección Despecho Presidencia
Poder Legiclativo

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de Jueces del Superior Tribunal de Justicia, con el objeto de remitirle nuevamente el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el ejercicio del año 2022, así como la planta de personal completa prevista para todos los organismos que lo integran, que se adjuntan a la Acordada como Anexo I (Formularios 2 a 5), el que fuera enviado mediante Oficio Nº 073/2021, de fecha 30 de agosto del corriente año, el que finalmente no resultó incorporado al proyecto de Presupuesto Provincial que fuera oportunamente remitido por el Poder Ejecutivo a ese Poder.

Se acompaña a la presente copia de la nota remitida en el día de la fecha al Sr. Gobernador de la Provincia, como así también de la Acordada Nº 116/2021 y sus Anexos.

Quedamos a su disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que se sirva requerir.

Sin más, saludamos a la Sra. Presidente con nuestra mayor consideración.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI VICEPRESIDENTE Superior Tribunal de Justicia

JAVIER DARÍO MUCHNIK PRESIDENTE Superior Tribunal de Justicia

PASE A SECRETARIA

Mónica Susan VACUIZA Vicego bernadora Presidente del Poder Legislativo

/2 5 OCT 2021



"2020 – Año del General Manuel Belgrane"
Legis

PODER JUDICIAL

Oficio N° O93 /2021 STJ-SSA. Ushuaia, \mathcal{H} de octubre de 2021.

Al Sr. Gobernador
de la Provincia de Tierra de Fued
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sr. Gustavo Melella

s / _____D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de Jueces del Superior Tribunal de Justicia, con el objeto de remitirle nuevamente el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos del Poder Judicial para el ejercicio del año 2022, así como la planta de personal completa prevista para todos los organismos que lo integran, que se adjuntan a la Acordada como Anexo I (Formularios 2 a 5), el que fuera enviado mediante Oficio Nº 072/2021, de fecha 30 de agosto del corriente año, recibido en dicho Poder el día 31 de agosto a las 11:17hs., el que finalmente no resultó incorporado al proyecto de Presupuesto Provincial que fuera oportunamente remitido al Poder Legislativo.

Por ello y a los fines del cabal cumplimiento del art. 156, inc. 7mo., de la Constitución Provincial, nos permitimos volver a remitir el Presupuesto de este Poder del Estado.

Acompañamos al presente copia certificada de la Acordada Nº 116/2021 y sus Anexos.

Sin más y confiando en que dicho presupuesto será remitido por vuestro intermedio al Poder Legislativo, nos complace saludarlo con nuestra mayor consideración.

MARIA DEL CARMEN BATTAINI
VICEPRESIDENTE
Superior Tribunal de Justicia

JAVIER DARÍO MUCHNIK PRESIDENTE

ERNESTO ADRIÁN LÖFFLER Juez Superior Tribunal de Justicia

•

ACORDADA Nº MG/2021



En la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **3º** días del mes de agosto del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, María del Carmen Battaini, Carlos Gonzalo Sagastume y Ernesto Adrián Löffler; bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

De lo dispuesto por el inciso 7° del artículo 156, en concordancia con el inciso 8° del artículo 135, ambos de la Constitución Provincial, resulta atribución propia y exclusiva del Superior Tribunal de Justicia confeccionar el proyecto de presupuesto de recursos y gastos del Poder Judicial, el que debe ser remitido a los Poderes Ejecutivo y Legislativo antes del 31 de agosto de cada año.

Que, este acto reviste una importancia medular para el Poder Judicial, en tanto el proyecto de presupuesto trasunta el diagrama de las políticas públicas que pretende llevar adelante para lograr una mejor calidad en la prestación del servicio de justicia y la búsqueda constante de nuevas herramientas que amplíen y fortalezcan el acceso a justicia.

Esta previsión se encuentra enmarcada tal como viene sosteniendo este Superior Tribunal como política pública en la meta 16 de los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS) en el ámbito social, económico y ambiente, que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados miembros de la ONU en septiembre de 2015, que tiene por finalidad promover sociedades pacíficas e inclusivas.

Así, de ese modo, constituyen obligaciones esenciales del Poder Judicial garantizar el acceso a justicia de un modo eficaz, responsable e inclusivo en todos los niveles, propendiendo a la reducción de la violencia, lucha contra la corrupción y la delincuencia, tópicos que necesaria y constantemento nos orientan para las reformas procesales y la creación de

Dr David Pachtman
Secretario de Sestión y Coordinación
Administrativa y Divediccional
Supenor tribunal de Justicia

Secretaria de Super Intendencia y Administra Con del Superior Tribunal de Justicia nuevos roles jurisdiccionales que contribuyan a un abordaje adecuado de los asuntos que llegan a conocimiento, con directa y evidente consecuencia hacia la persona humana a través de la tutela judicial efectiva.

La importancia de reconocer al presupuesto como una herramienta de gobierno, radica en que permite entender el diseño de la política pública de este Poder del Estado desde un punto de vista estructural, de gestión, como así también en la implicancia económica que tales diseños generan.

En efecto, se espera de cada uno de los Poderes del Estado que formamos el sistema Republicano y Representativo de Gobierno, el máximo de claridad y exposición de la presentación de los proyectos de modo de garantizar transparencia en la gestión.

En dicho marco, los análisis realizados permiten estimar, con las limitaciones que la situación económica actual determina, una proyección de los costos que requerirá el servicio de administración de justicia para el año 2022.

Para la elaboración del presente proyecto se consideró la proyección oportunamente realizada para el ejercicio 2021 -aprobado por Ley Provincial Nº 1333, modificado por Ley Provincial Nº 1353- y la ejecución presupuestaria que se debió adaptar en virtud de la particular coyuntura producida por la situación epidemiológica.

Así, considerando que en el ejercicio 2020 y 2021, dicha circunstancia excepcional impuso enfocar el gasto en cuestiones específicas, como así también en postergar otras cuya ejecución quedó subsistente, se realizaron las proyecciones para el año 2022.

Esta compleja situación que impactó severamente en el año anterior y en el presente, implicó la necesidad de diagramar una política institucional que la atienda, a cuyo fin se dictaron sendas Acordadas en procura de generar el contexto y los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio de justicia.

En materia de seguridad, higiene e infraestructura, al igual que el no anterior, se priorizó la adquisición de elementos e insumos esenciales de ESCOPIA FIL

Dr. David Pachtman Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdiccional NOE O Superior tribunal de Justicia

protección y cuidado personal, la readecuación de espacios físicos, la reafectación del personal a diferentes tareas de refacción y adaptación de las dependencias.

En el caso de los agentes, funcionarios y magistrados se continuó la modalidad de trabajo de manera semi-presencial, para lo cual se profundizó el plan, incrementado las herramientas de tecnología de la información y de la comunicación (TICs).

Tal cual sucedió en el año anterior, la compleja e intempestiva mutación de la realidad, obligó a valorar y receptar el uso de las nuevas tecnologías que posibilitaran la realización de las diversas acciones tanto desde Atención Temprana, como desde Mediación en entornos virtuales donde las partes dialoguen, independientemente del lugar donde se encuentren, por videoconferencia u otro medio análogo de transmisión de la voz o de la imagen que, tanto la Dirección de Informática, como la Prosecretaría de Modernización de este Poder Judicial, debieron incorporar.

Esta generalización de los medios virtuales permitió, a su vez, diseñar proyectos que posibilitan un abordaje integral de la recepción de audiencias para víctimas en violencia, consolidándose en la actualidad los mecanismos que se diagramaron en el año anterior a través de un Plan Piloto. Esto implica llevar adelante la primera escucha con soporte interdisciplinario, resguardando principalmente los derechos de las víctimas, como así también la prosecución de la investigación. Asimismo, la mediación como herramienta para la solución de conflictos, resulta fundamental para asegurar el acceso a justicia de las partes, permitiendo incluso la celebración de acuerdos por medios virtuales o remotos.

Al continuo aumento de la demanda en los servicios que atienden a los sectores más vulnerables de la sociedad, se sumó en la actualidad la angustia que el propio contexto de pandemia genera, lo que derivó en la necesidad de adaptar los procesos de atención y los propios sistemas, para propender a su atención con medios tecnológicos propios, procurando

potencia del justiciable.

Dr. David Pantman Secretario de Gestión y Coedinación Administrativa y Junsdiccional Superior tribunal de Justicia

A todo lo expuesto deben agregarse los gastos en herramientas e insumos tecnológicos e informáticos, que en cada caso demandaron las nuevas dinámicas de trabajo y comunicación, así como computadoras, teléfonos, tokens para firma digital, cámaras, escaners, entre otros, que se incrementaron con la puesta en funcionamiento para el fuero civil, de familia y laboral, del sistema de Gestión de Expedientes Judiciales identificado como SAE KAYEN.

Asimismo debe tomarse en cuenta que en la actualidad se está llevando adelante un Proyecto de Modernización del sistema de Gestión que tiene por finalidad mejorar el servicio de justicia a través de optimizar el funcionamiento del sistema actual, logrando la digitalización definitiva de la totalidad de los expedientes, que generará celeridad en los procesos, optimización de los tiempos, centralización de la información, mayor fluidez en los trámites de las mesas de entrada, inmediatez de las notificaciones, ahorro de insumos y cuidado del medio ambiente.

Tal como se adelantó. las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, han generado una proyección geométrica de las herramientas e insumos informáticos, lo que implicó un aumento exponencial del servicio de justicia digital y una congestión de las redes de comunicación, todo lo cual ha derivado en que la necesidad de infraestructura edilicia se equiparara a la de infraestructura informática y tecnológica, circunstancia que no debe quedar enmarcada en el evento ocasional motivado por la pandemia, al solo efecto "estacional", sino que su efectiva incorporación definitiva permitirá la readecuación de forma y estilo de trabajo en el marco de la debida modernización que para el futuro se tiende a implementar.

En tal sentido, se prevé continuar con las inversiones en equipamiento, hardware, comunicaciones y software, que permitirán ampliar los objetivos de celeridad, transparencia y efectividad en el servicio de justicia, adaptado a los requerimientos y necesidades impuestas. Ello implica la reformulación y aceleración de los procesos en marcha, con el objeto de atender las nuevas demandas que resultan indispensables para mejorar el

Pr David Packtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

servicio de justicia. El avance del proceso de informatización que se está desarrollando y la incorporación de nuevos sistemas, generan mayores y mejores prestaciones, para la concreción gradual de la digitalización de expedientes y demás servicios orientados a facilitar las herramientas de acceso a los ciudadanos.

En este marco la Dirección de Informática y Telecomunicaciones realizó un diagnóstico y elaboró un plan de acción con el objeto de implementar un sistema de apoyo a la gestión judicial, incorporando incluso la inteligencia artificial que permita la optimización de la disponibilidad de los servicios, enmarcado en un trabajo mancomunado con la Junta Federal de Cortes.

A su vez el plan mencionado se desarrolló en base a los estándares fijados por la norma ISO 27000, que garantiza la disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos.

En lo que respecta a la política institucional de infraestructura judicial, dispuesta por este Superior Tribunal en su primer Plan Estratégico, el presente proyecto de presupuesto contempla recursos destinados a la realización de diferentes obras públicas, que tienen como principal objetivo la construcción y readecuación de los inmuebles considerados esenciales para el funcionamiento del servicio de justicia.

Por otra parte la conclusión de la sede del Superior Tribunal de Justicia permitió, en un todo de acuerdo con el Plan Estratégico -que estableció la política de sustituir los inmuebles alquilados por propios-, que se encomiende a la Dirección de Infraestructura Judicial la confección de un ambicioso proyecto de refacción y ampliación del inmueble sito en la calle Congreso Nacional 502 -Tribunales de Monte Gallinero-, para alojar, entre otras unidades, a la Prosecretaría de Registro y Archivo, la Oficina de Tasas, la Dirección Pericial y demás dependencias del DJS, que actualmente tienen asiento en distintos inmuebles en alquiler en la ciudad de Ushuaia.

El proyecto contempla un total aproximado de 2350 m² que se desarrolla en cuatro plantas y prevé la construcción de un edificio en dos subsuelos, planta baja y primer piso, que en forma de terraza impacte de la

SCOPIA FIEL

Dr. David Rachtman

Secretario de Gestión y Coordinación Administrativa y Jurisdicción el Superior tribunal de Julianos

mejor manera la topografía actual, hecho este que permitirá que se conjugue la independencia que demandan algunas unidades funcionales, con la necesaria integración al edificio existente.

Que, tal como se ha referido precedentemente, el impacto de la situación sanitaria actual provocó una alteración del plan de gobierno a fin de priorizar la ejecución de obras vinculadas con las medidas preventivas, todo lo cual se tradujo en que se relegue la ejecución de algunas que se encontraban incluidas en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2021, motivo por el cual se procedió a actualizar los valores e incluirlas en el presente proyecto, las que a continuación se detallan.

Con motivo de las nuevas exigencias, protocolos y necesidades se reformuló el proyecto para la construcción de un edificio multipuertas para acceso a justicia en la ciudad de Ushuaia, en el inmueble de propiedad de este Poder Judicial ubicado en calle Fadul y Gdor. Paz, la financiación de las obras se prevé parcialmente con recursos propios, a fin de reducir de ese modo las actuales locaciones de inmuebles.

Sin perjuicio de ello, este Superior Tribunal ha dispuesto la relocalización del las oficinas del Ce.De.Me de la ciudad de Ushuaia, que permitirá realizar las tareas de refacción y adecuación del mismo que facilitará la relocalización de otras áreas.

Por otra parte, se prevé la construcción de un espacio adecuado para la Unidad Tanatológica en el Distrito Judicial Sur y un laboratorio que permita el tratamiento de muestras en el ámbito local, cuyo trámite se encuentra en proceso para el llamado a licitación en el corriente ejercicio, motivo por el cual se prevé que una parte de su ejecución y finalización se realice en el año 2022.

Se incluyó además el costo estimado para finalizar las obras destinadas a la ubicación de los tres juzgados de Instrucción del Distrito Judicial Norte, en un inmueble de aproximadamente 795 m2, situado en el Ex. Campamento PF de la ciudad de Río Grande, como así también las obras previstas para remodelación y refuncionalización de los demás juzgados de primera instancia de ese distrito.

Dr. David Pacht An Secretario de Gestión y Coordinacion Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal de Justicia

Bajo el paradigma actual, el modelo de abordaje de las situaciones atravesadas por violencia, exige una intervención especializada e integral. Para ello el poder judicial se encuentra en etapa de diseño de las dinámicas y circuitos de intervención que incorporan la perspectiva de género y de niñez. Se han reconocido así distintos modelos existentes en los poderes judiciales de nuestro país en relación a situaciones en las que el niño/a o adolescente sea víctima o testigo de un delito sexual u otro cualquier ilícito. Asimismo se han iniciado distintos talleres y capacitaciones de nuestro personal con el fin de lograr un diseño adecuado a nuestra realidad que deberá ser profundizado y continuado en los próximos tiempos.

En función de ello, por los motivos expuestos en el presente proyecto y con motivo de las restricciones antes mencionadas que postergaron el inicio de ciertas obras, se incluyó, al igual que en el ejercicio anterior, el presupuesto de los costos que implican, entre otros, la disposición de un inmueble en cada ciudad para implementar este sistema.

Tal como se ha sostenido, es imperativo prever los recursos indispensables en aras de cumplimentar la política institucional de este organismo; brindar acceso a justicia de un modo planificado y transparente, garantizando la información para lograr la visibilización por parte de la sociedad de la misión-función-visión del Poder Judicial, utilizando las herramientas de gestión, indicadores, informes de ejecución presupuestaria y de toda otra información que responda al interés público, impactando, de este modo, en un aumento de la transparencia de cara a la sociedad.

En lo que respecta al Departamento Tolhuin, considerando especialmente el incremento poblacional y a los fines de facilitar el acceso a justicia de la comunidad, por Acordada 10/2015 se remitió a la Legislatura provincial el proyecto de creación del Juzgado de Competencia Extendida, cuya incorporación a la ley 110 se materializó por ley 1053, publicada en el Boletín Oficial el 11 de septiembre de 2015, que su artículo 4º incorpora al Título VI, Capítulo XI de la ley provincial 110, el artículo 60 bis, disponiendo la instalación de dicho Juzgado, asignándole competencia en materia penal,

Dis David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

civil, comercial, laboral, de familia y contravenciones, en la jurisdicción territorial de ese Departamento.

Relevados los requerimientos y efectuados los análisis necesarios, se elaboraron los proyectos de modificación de la citada ley, que incluyen las adecuaciones realizadas producto de las necesidades detectadas, por lo que, por Acordada 68/2021, los Sres. Jueces del STJ dispusieron la remisión a la Legislatura Provincial, de la reformulación del Juzgado previsto en dicha localidad.

El proyecto da cuenta de la oportunidad de consideración de un modelo de atención integral que involucra personal interdisciplinario especialmente capacitado.

En relación a ello, se consideró en el plan de obras los costos estimados para la construcción del Juzgado de competencia integral en la ciudad de Tolhuin.

Así, tal como surge del proyecto elevado, cuyo trámite se encuentra a estudio de esa Legislatura, se hizo referencia a que las características propias y el crecimiento demográfico de aquel Departamento evidenciaron la necesidad de poner en funcionamiento el Juzgado previsto, cuya estructura entendimos debía ser revisada para abordar de un modo eficiente y adecuado la necesidad actual de dicha localidad, cuyas problemáticas principales abarcan de manera transversal los distintos fueros.

En ese orden, se propuso un esquema de diseño flexible atento a la dinámica y evolución propia tanto de las demandas y necesidades como de las herramientas disponibles, se presenta como la opción más acorde a las particularidades del contexto a atender, que incluye la asignación inicial específica de un Fiscal y un Defensor a su estructura, dos (2) Secretarios especializados que, dadas las características propias del Juzgado, se subrogarán recíprocamente, que se complementarían con un equipo interdisciplinario compuesto por tres (3) funcionarios y dos (2) empleados administrativos.

En ese marco, en materia de recursos humanos, las proyecciones especto a la cantidad de personal estimada, además de las 889 plantas

Dr David Pabhiman Secretario de Gestión y Coordinacion Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal de J. stign

aprobadas por la ley 1353, se prevé incorporar diez (10) adicionales, en virtud de las vacantes previstas para el juzgado de competencia integral de la ciudad de Tolhuin y las necesarias para reforzar las estructuras existentes. En función de todo lo hasta aquí expuesto, en referencia a la partida "personal", se consideran novecientas veinte (920) plantas.

Asimismo, cabe mencionar que se han cubierto, parcialmente las nuevas unidades jurisdiccionales de los Juzgados de Instrucción N° 3, como así también las dispuestas en las leyes 1139 y 1140, que instituyeron la Cámara de Apelaciones del Distrito Judicial Sur y los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo N° 2, respectivamente.

En referencia a la pauta salarial, se ha previsto una recomposición para el año 2022 del treinta y cinco por ciento (35%) que será aplicada en distintos tramos. Dicha recomposición es considerada mínima para mantener los niveles salariales, garantizar la protección de las remuneraciones del personal dependiente de este Poder Judicial, procurando además preservar el funcionamiento regular de la administración de justicia, cuya esencial actividad está brindada por el recurso humano que lo integra.

No obstante, en términos de una real adecuación salarial, la variación deberá tender a mantener el poder adquisitivo de la moneda que se registre en cada uno de los períodos mencionados, extremo que exigirá la debida ampliación presupuestaria.

Siendo el presupuesto el instrumento de gestión por excelencia para concretar las políticas institucionales, resulta imperioso, entonces en materia de bienes de capital y servicios, incrementar las herramientas informáticas y tecnológicas que nos permitan enfrentar los desafíos y cambios impuestos en la modalidad de trabajo. En este sentido, además de la adquisición de bienes (computadoras, servidores, dispositivos de video conferencia, entre otros), se prevé dar continuidad al proceso de ampliación de los servicios necesarios para su óptimo funcionamiento (velocidad de internet, enlaces digitales, seguridad informática), iniciado en el presente año.

Conforme lo desarrollado, en materia de personal, se incluyeron los personal de personal de la necesidades de

Dis David Pachtman
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

incorporación, capacitación y adaptación del recurso humano a los nuevos paradigmas y demandas del servicio de justicia mencionadas en los párrafos anteriores, con el objeto de evitar las recargas de trabajo de la planta actual de las unidades funcionales y generar la capacidad de respuesta adecuada conforme el importante e imperioso crecimiento de la demanda. Asimismo, es menester concretar las obras de infraestructura planificadas en el presente proyecto, a los fines de disminuir los costos de locación y garantizar las medidas de distanciamiento y seguridad exigibles para el funcionamiento de las dependencias judiciales.

En lo referido a acceso a justicia se pretende sumar a los servicios integrales que se encuentran activos, los dispositivos comunitarios en la atención de la vulnerabilidad social derivados del aumento de la violencia como una de las repercusiones de la pandemia, potenciando de esta manera el trabajo en redes interinstitucionales.

Las políticas de calidad del Poder Judicial de Tierra del Fuego aspiran a crear y mantener ambientes y espacios de trabajo seguros y confortables, que garanticen las medidas de prevención y seguridad, y promuevan el mejoramiento de la salud de los recursos humanos, abogados, auxiliares de la labor judicial y de los ciudadanos que requieran del servicio de justicia, pensando el constante mejoramiento en la atención que se presta, basada en el cumplimiento de estándares de calidad y en un marco de responsabilidad social. En cumplimiento de estas metas, esperamos generar los recursos necesarios para alcanzar dichos compromisos. En este aspecto se inscribe esta propuesta de presupuesto en base a la estructura vigente, sin perjuicio de los proyectos presentados.

En materia de recursos, resulta necesario actualizar los valores de la tasa de justicia para los juicios de montos indeterminados, en virtud de ello se incorpora como anexo de la presente el proyecto de modificación de la ley en el que se solicita el incremento de su valor a pesos dos mil quinientos (\$2500).

Al respecto, cabe rememorar que la Ley Nº 795 promulgada el 24 de septiembre de 2009 sustituyó el antiguo artículo de la Ley 162, elevando el

SOPIA FIEL

cretario de Gestión y Coordinación Agrinistrativa y Jurisdiccional Superior tribunal de Justicia

monto de la tasa de justicia a pesos ciento sesenta (\$160) para los juicios cuyo objeto litigioso carezca de valor pecuniario.

Ese valor se mantuvo sin modificaciones hasta el año anterior en que este Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada Nº 50/2020 solicitó modificar el art. 6 elevando la tasa a la suma de un mil pesos (\$1.000). Si bien esta adecuación no reflejaba la actualización económica en términos reales, ello tenía por finalidad no generar un incremento abrupto.

En relación a ello, dado el tiempo transcurrido en que fue presentado el proyecto anterior y las consecuencias del impacto inflacionario, resulta necesario readecuar los valores de la citada tasa a los fines de ir disminuyendo la brecha de desactualización, que representa un porcentaje cercano al cincuenta por ciento (50%) del que hubiera correspondido como consecuencia de la aplicación de los índices inflacionarios del período.

Finalmente, se debe precisar que este monto se corresponde con la actualización de las tasas realizada en las demás provincias.

Amén de lo hasta aquí expresado, tal como se ha sostenido, las previsiones realizadas en las partidas presupuestarias fueron efectuadas en base a supuestos y proyecciones que responden a estimaciones del tipo de cambio y de los niveles de inflación.

En consecuencia, lo expuesto precedentemente impone contemplar posibles ajustes en las partidas, con el objeto de corregir las variaciones que pudieran producirse a futuro en función de la situación económica de nuestro país.

Sin perjuicio de la remisión del presente proyecto que incluye las modificaciones propuestas a la ley 110 en virtud de lo dispuesto por Acordada 68/2021, cierto es que, de generarse variaciones económicas que alteren sustancialmente las estimaciones previstas, deberán reflejarse las modificaciones necesarias que permitan a este Poder del Estado cumplir con la formulación del plan de gobierno establecido.

Se incluye en el presente proyecto de presupuesto el correspondiente al Consejo de la Magistratura de la Provincia.

Por ello, Por ESCOPIA FIEL

Dr. David Pachtman

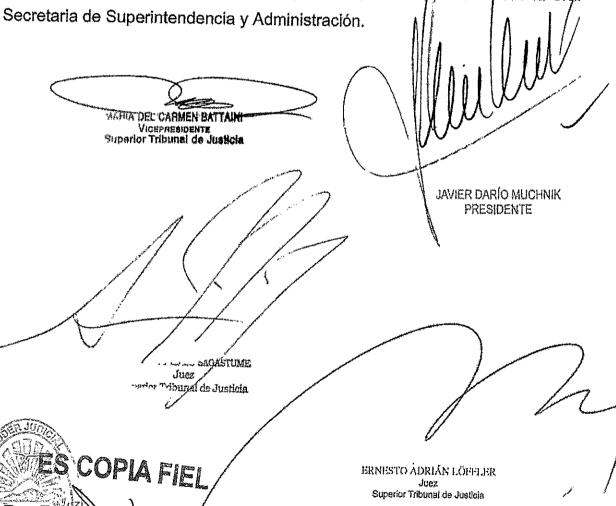
Secretario de Gestión y Coordinación
Administrativa y Jurisdiccional
Superior tribunal de Justicia

ACUERDAN:

1°) REMITIR a los Poderes Ejecutivo y Legislativo el Proyecto de Presupuesto de Recursos y Gastos para el Ejercicio 2022 de este Poder Judicial, así como la planta de personal completa prevista para todos los organismos que lo integran, que como Anexo I (Formularios 2 a 5) se adjuntan, formando parte de la presente.

2º) REMITIR a los Poderes Ejecutivo y Legislativo el Proyecto de de Ley para la modificación del artículo 6º de la Ley 162, que como Anexo II se adjunta, formado parte de la presente.

Con lo que terminó el acto firmando los señores Jueces, quienes disponen se registre, publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en el sitio Web del Poder Judicial y se cumpla la presente, dando fe de todo ello la Sra.



Pr. David Passiman secretario de Gastión y Coordinado Administrativa y Juradiccional Supérior tribunal de Justicia

JESSICA NAME Secretaria de Superintendencia y Administración del Superior Tribunal de Justicia

Acuerdo registrada bajo el Na AAS (2021



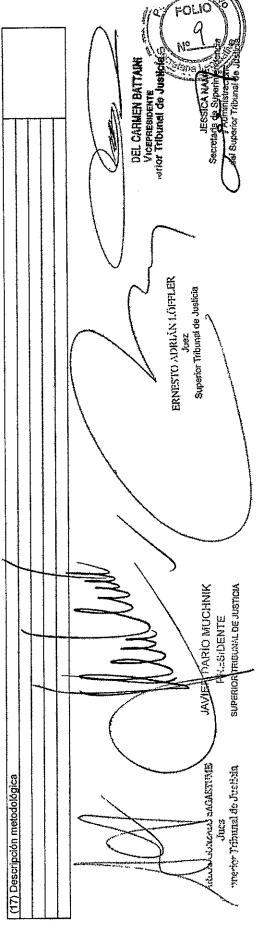
Formulario F.2 Presupuesto 2022

PROGRAMACION DE LOS RECURSOS Y EL FINANCIAMIENTO

Promises de Tarra del Ango, del rebia e Ras del Arienter Un Republica de Entra REFICE TE INVAL DE MISTICIA

(1) Jurisdicción: 1.1.1.02.000 (2) Organismo: PODER JUDICIAL (3) Unidad de Organización: Superior Tribunal de Justicia

<u> </u>				-dns		Servicio	Prestamo Nº		Tipo	Estimación	Programado	Estimad
Z	120	Clase	Concepto	concepto	Denominación	Cedente	o Enlidad		de	Revisada	Año	Año
			•				Preslamista		Moneda	Año 2021	2022	2023
<u>.</u>	.€	3	99	8	(8)	(Q)	(10)	(11)	(12)	(13)	(44)	(45)
- 157 - 157 - 158	1.1	1.1	1.7		CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	D.JUD			-		7,694,141,990,82	***************************************
	1.2	1.2	1.3		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	CUL,9			1		176.025.087,92	
		-			A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O							
	-											
htman -					The second secon							
Coordinacion					The second secon							
redicciónal	-											
le Justicia					A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR							
	***************************************				The second secon							
					The same of the sa							
	4				The state of the s							
	101			-	The state of the s						7.870,167.078,74	





Formulario F.3 Presupuesto 2022

Organismos Descentralizados CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS 2022 ORGANISMO: PODER JUDICIAL UNIDAD EJECUTORA: Superior Tribunal de Justicia

Incisc	Poal.	lidad	Fun- ción	Fuente Finan.	Denominación	Crédito Anual	
1				1.1	Gasto en personal	6.580.778.840,00	
2				1.1	Bienes de consumo	110.020.786,60	
3				1.1y1.2	Servicios no personales	257.432.853,90	
4			l	1.1	Bienes de Uso	921.934.598,24	
- 1	40			1.1	Bienes de Uso sin disc.	323,070,734,71	
	41			1.1	Bienes preexistentes	323,070,734,71	
	42			1.1y1.2	Construcciones	E00 063 063 63	
	43			1,1	Maquinaria y equipamientos	598.863.863,53	
1	48	1	l	1.1	Activos intangibles	· ·	
5			ŀ	1.1	Transferencias	1	
	50	İ	- 1		Transferencias sin disc.	1	
ĺ	51	j	- 1	1.1	Transferencias a organismos públicos		ancia.
	52		-	1.1	Aportes a personas	<u> </u>	Ĕ
	53	ľ	ļ	1.1	Programas sociales o alimentarios	1	
	54	- 1	1		Planes de empleo	į.	363
	55	1	1		Aportes a instituciones comunitarias		zlžž
	56	ł		1.1	Transferencias a la enseñanza privada		A.S. S.
	57	1		1.1	Jubilaciones y pensiones	į	7.8E
	58	- 1	- 1	1.1	Apostos a objetada para como a		4
1	59	1	1	1.1	Aportes a entidades benéficas y religiosas Otras transferencias		îu Î
6		1	1	1.1	Ocids transferencias	I	\$60m;
~	61	1	Į	1.1	Activos financieros		ν,
	62		1	4 4 1	Aportes de capital		
1	63	- 1	ı	1.1	Prestamos a corto plazo		
	64	- 1	1	1,1	Préstamos a largo plazo		
	69		[1.1	Títulos y valores	1	
7	69	- 1		1.1	Otros activos financieros		
'	70	- 1		1.1	Servicios de la deuda pública	ţ.	/
	70	1		1.1	Servicios de la deuda pública	į	
	71			1.1	Servicios de la deuda interna	†	茎
1 1	72			1.1 5	Servicios de la deuda externa		E
	73			1.1 I	ntereses	ļ	/=
	78		Ī	1.1	Disminución de otros pasivos		\ \frac{\pi}{\pi}
_	79		1	1,1	Conversión de la deuda		1
8	•	ŀ		1.1 (Otros gastos	~•.	差
[. [80	- 1	İ	1.1	tros gastos a discriminar		CARMEN BATTANK
9		- 1		1.1 6	lastos figurativos		√ →
	91			1.1	e la Administración Ctral, a Org.Desc.	× .	\ ≅ !
	92	- 1	- 1	1/1	e Org.Desc. a la Administración Ctral	*	/ \\$
	93			1.1 G	astos figurativos para aplicaciones fin	·	MARTA DEL CARMEN BATTAIN
Total				T '		1	
			<u> </u>	IJ		7.870.167.078,74	į
/	7			1		70,14	
7	A			1			A = I
<i>f</i>				11		17	1
	A STATE OF THE STA						ΛI
O A	,		`\				\sim
\mathcal{I}	/		11	1			***************************************
1/			1/1		Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr. Dr.		1
//	- [- [[\]	1 / V			1
ſ	- 1		11 /1	1/1		N.	1
(1 1	N/	Admystrativa Pursations of Surface Surface Tibunal Tarking Surface Tibuna Tarking Su	e in fact Arms ED	- [
www.com	STUAR		1 1	X VV	Surenor tribunal de Justicia	ALÁS LÖFFLER	,
uez			1			192 ", "uyal də Justicia	
onal đe J	Beliefo		سا	-	Drawn Co. of E. to S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	unar de Justicia	
*** A. A. A.	······································			1		A STATE OF THE STA	
			1	#I# \$	MAL ALDEJUSTICIA	•·· ·	
			•				

ANEXO I - ACORDADA Nº 11/6/2021.



Formulario F.4 Presupuesto 2022

CUADRO DE RECURSOS HUMANOS POR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN U ORGANISMO Personal de Otros Escalafones o Agrupamientos

(1) Jurisdicción: 1.1.1.02.000

(2) Organismo: PODER JUDICIAL

(3) Unidad de Organización: Superior Tribunal de Justicia

(4) Finalidad: 1 (5) Función: 12

Cód.	Denominación (6)	Cantidad	COSTO ANUAL en pesos (10)
	PLANTA PERMANENTE	5	90 492 520 00
-,·	A18		80.182.539,90
	A17	2	31.298.860,95
	A16	27	317.398.365,82
	A15	72	705.578.071,01
	A14	13	108.824,555,09
	A13	26	203.670.796,86
	A12	93	593,571.728,55
	A11	119	633.968.405,70
	E11	38	240.635,628,06
	E10	36	202.269.541,04
	E09	33	172,706.072,96
	E08	36	163,476,388,55
	E07	51	203.098.573,18
	E06	55	193,579,382,72
	E05	52	156,490,639,10
	E04	68	181.445.971,35
	E03	132	291,688,526,87
	SOA	1	5,351,597,26
1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	SOB	5	24,353.117,99
<u></u>	T soc	7	30,811,992,85
	SOD	2	6.653.606,27
*	SOE	8	23.015.934,53
	SOF	20	49,678,789,65
	SOG	19	38.404.435,21
	SUBTOTAL	920	4.658.153.521,47
	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO		356,748,569,00
	CONTRIBUCIONES PATRONALES		1.129.682.726,10
······································	ASIGNACIONES FAMILIARES		416.873.709,97
	ART // ART		19,320,313,46
1.	TOTAL GENERAL	920	6.580.778.840,00

Secretario de Gestión y Condinación

ERNESTO ADRIAN LOFFLER Superior Tribunal de Justicia

ES COPIA JUSTICE Superior to Proper Superior Tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional ES COPIA JUSTICE Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional ES COPIA JUSTICE Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y Jurisdiccional Superior tribunal De Justice Administrativa y De Justice Admi



ARIA DEL CARMEN BATTANNI

ANEXO I - ACORDADA Nº 446/2021.

Formulario F 5 Presupuesto 2022



PROGRAMACION FISICA Y FINANCIERA ANUAL

DE LOS PROYECTOS DE INVERSION Y SUS OBRAS En % y en pesos		
Republica Argentina	Jurisdicción: 1.1.1.02.000 Organismo: PODER JUDICIAL Unidad de Organización: Superior Tribunal de Justicia Finalidad:	Función: 12 Unidad Ejecutora del Proyecto: (2) Descripcion del Proyecto:

_	7								+	.,.			-,					_		_	_			_
		Futura	Resto de	los años	47																			
		Financiera	Ario 2024		(16)			\$ 177,914,812,50																177.914.812,50
	Photogram 46	r rogramacion	Año 2023	****	(15)			355,829,625,00		- OO OCC. SILC. SE				1	12,000,000					33,412,500,00		40 700 000 00		552,879,425,00 \$
		En time at the	Para 2022	•	(14)	70.400.000.00		\$ 06'719'8ts') /1	56,089,158,70	58.211.291.30	10 000 000	10,002,733,57	34.858.896,95	32 A10 500 00 8		2,552,100,00	20.592.708,50	63.191.245.04		33,412,500,00 \$	21.519,630.00	45 776 2KD 00. 4	KO0 000 000 E4	e celebraranine
		Felimaniôn	Para 2021			\$ 17,500,000,00	6	9	**	64	9 484 4AB 65 +	20,001.701.0	₩			5.954,900,00	**	69	.]:	*	#7	V.		
		•	Costo Total		(12)	88,000,000,00	711.659.250.00	200	207.819.000.00		18.185 908 49 *	-+	34,858,896,95	66.825.000.00	+	\$ 00,000.70c.8	20,592,708,50	63,191,215,91	de ope non po	ひかいかかいかかいか	21.519.630,00	33,412,500,00	1.341,397,109 B5 \$ 31,739 DOB 82	
	-	Ubicac	Geogr	:	(11)	DJS *	S Sid	Ť	DUS	DIS	45 C	T	S S	\$ Sru	T	1	DJN	\$ NPG	¥	7	DUN S	\$ Nra	49	
		Avance L		¢ !	(nc)	80%	25%	1	20%	55%	55%		800E	50%	L	+	100%	100%	#U\$K	+	100%	50%		
			Clase					-	\dagger		-	-	1		_	1	1		H	+	1		·	_
	estimada		Finaliz.	Ę	9	12/22	12/23	ower	2777	12/23	02/22	2007	77110	06/23	COLOR	77,77	01122	12/22	66793	00,00	12/22	06/23	V	
	Fecha		Inicio	E	3	11721	09/22	04/22	77110	04/22	10/21	coran	777	07722	11191		77/27	03/22	07/22	0,000	77/160	07/22		
	3	Denominación sintética de las	Obras	(9)	Morrale (section)		Ampliación Edificio Inburales 1º Instancia DJS	Edificio calle Fadul y Gob, Paz	Frifting calls Each to Cot. Don	בייייייייייייייייייייייייייייייייייייי	Reubicación Unidades funcionales en MG	Adecuación 60 Vry/RPJ	Observed All and the same of t	Certino de Apordaje integral en Violencia DJS	Refacciones CE:DE.ME - Nva.Ubicaion	Editional Anthropics of Defendance of the	Orth Democratic Control of Contro		Certifo de Abordaje Integral en Violencia DJN	Juzgado Mointieros	Designation Applications of the second secon	5 5 7		
	1	offine of	Priordad	<u>(c)</u>	ē		ž	503	103	Т	§	105	300	1	107	100	Г		003	001/	STO STO			
	Configuration of	_	<u> </u>	€	200	900	1	200	200	9		8	200		200	300	Ç.		3	ş	904			J. Tak
	Frients de Codian	Constitute of	- Andrews	(3)	1,2	4.2		-	2	+	,	1.2	1.1		1.2	7:	1.7	,	-	1,1	1.1	(12) Totales	Company (with	

Sistement of States

KNISTO VDRIÁN LÖFFLER Juez Superior Tribunal de Justicia

> WENT DARIO MUCHNIK PRESIDENTE SUPPRICE THISCHAL DE JUSTICIA

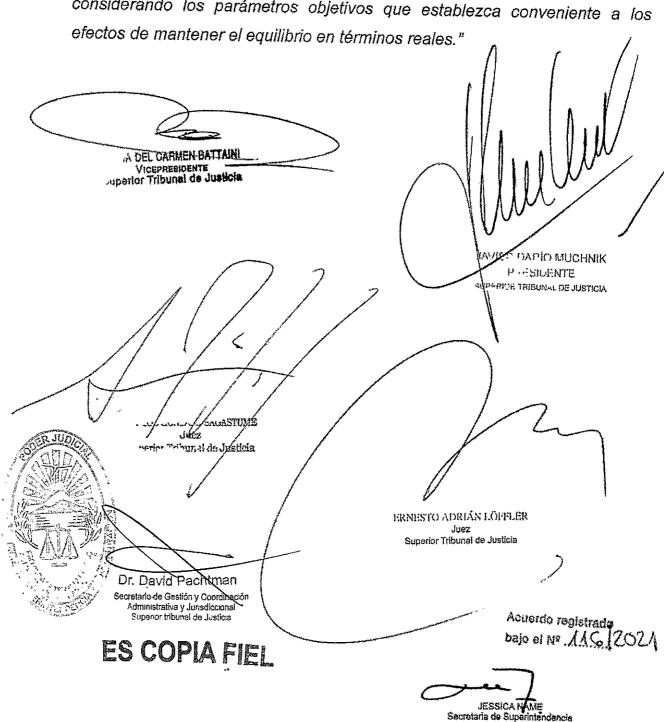
, ha .:! An Justiola A. ASTUME

Secretaria de Separaticado Valoristración del Superor richanal 44 (us.

ANEXO II - ACORDADA Nº 11/6/2021

"Sustitúyese el artículo 6º de la Ley Provincial 162 de Tasas Judiciales por el siguiente texto:

Artículo 6°. En los juicios cuyo objeto litigioso no tenga valor pecuniario y no se encuentren comprendidos en las exenciones contempladas por esta ley u otro cuerpo normativo, se integrará una tasa fija en pesos de dos mil quinientos (\$2.500), pagadera en su totalidad al inicio de las actuaciones. En lo sucesivo el Superior Tribunal de Justicia podrá actualizar dicho valor considerando los parámetros objetivos que establezca conveniente a los efectos de mantener el oquilibrio en términa en la la



y Administración del Superior Tribunal de Justicia